



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecinueve (19) de Abril del dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA No. 110014003049 2021 00393 00

Estudiada la solicitud erigida por la endosataria en procuración de la demandante **BANCOLOMBIA S.A.** en memorial radicado el 2 de marzo de 2022, advierte el Despacho que esta ya cuenta con decisión en el proceso.

Por lo cual, se **exhorta** a la memorialista a estarse a lo previsto y resuelto en providencia adiada 9 de diciembre de 2021, *visible en el archivo No. 15 de esta encuadernación*, mediante la cual se le ordenó aclarar la liquidación de crédito aportada el 4 de octubre de 2021, indicando el monto total por el que pretende sea aprobada.

Máxime que del contenido de dicha actuación se desprende la existencia de un pago por subrogación materializado por el Fondo Nacional de Garantías – FNG, por valor de \$38´058.996, que debe ser tenido en cuenta de forma plena por la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por Estado No 36, hoy 20 de abril de 2022, a la hora de las 8:00 a.m.

El secretario,

CÉSAR AUGUSTO ROJAS LEAL